

Bruselas, 20 de marzo de 2026
(OR. en)

7301/26

**Expediente interinstitucional:
2023/0435 (COD)**

**CODEC 444
CONSOM 85
MI 246
COMPET 326
TOUR 10
TRANS 152**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por la que se modifica la Directiva (UE) 2015/2302 para hacer
más eficaz la protección de los viajeros y simplificar y aclarar
determinados aspectos de la Directiva (**primera lectura**)
– Adopción del acto legislativo

1. El 29 de noviembre de 2023, la Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 24 de abril de 2024².
3. Se consultó al Comité de las Regiones, que decidió no emitir dictamen.

¹ 16338/23 + ADD 1 a 6.

² DO C, C/2024/4058, 12.7.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/4058/oj>.

4. El 12 de marzo de 2026, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión³. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.
5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, tal como figura en el documento PE-CONS 4/26.
6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

³ 7261/26.